

DECRETO N°

0810

NEUQUÉN, 14 MAY 2001

**VISTO:**

El Registro N° 0247/01 de la Dirección de Despacho -S.G. y G.-, originada en la nota s/n. producida por la Subsecretaría General, mediante la cual se solicita la prórroga del servicio de vigilancia; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente SEO N° 5825-M-98, se tramitó la Licitación Pública N° 07/98, para la provisión e instalación de Sistemas Físicos de Vigilancia con destino a distintas dependencias municipales;

Que mediante Resolución N° 1018/98 se adjudicó el Anexo I, Items 4,5,6,7 y 9 a la firma ELITE S.R.L., según Orden de Compra N° 1478/98, y a la firma CENTINELA S.R.L., los Items 1,2,3,8 y 10 -Orden de Compra N° 1479/98, incorporándose esta última a los objetivos detallados en Resoluciones N°s. 202/99, 194/00, 608/99 y 192/00, prorrogada dicha licitación según Resoluciones N°s. 799/99, 265/00, 925/00 y Decreto N° 215/01;

Que el señor Subsecretario General solicita la prórroga del servicio en las mismas condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas establecidas en la licitación referenciada, por el término de tres meses, con vencimiento el día 30-06-01;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que a fs. 21 el Director de Presupuesto informa que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para proceder a la prórroga de vigilancia por el período abril-junio;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención del señor Subsecretario de Economía y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite la documentación a la Dirección General de Despacho, a los efectos del dictado de la norma legal, autorizando la prórroga por el término de tres meses, encuadrando la misma en las excepciones previstas en la Ordenanza N°

///...2°

FERNANDO PALADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///  
7838, Artículo 3º) inciso 2 c);

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

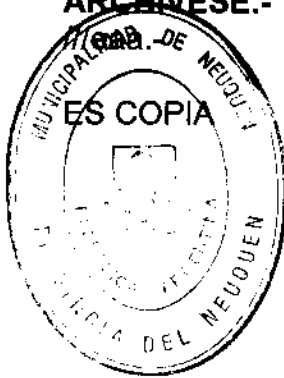
### DECRETA:

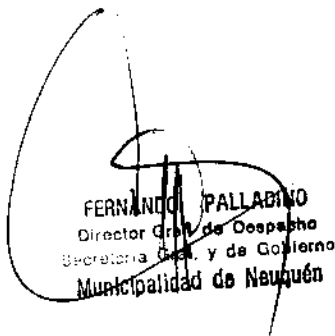
**Artículo 1º) PRORROGAR** en la Licitación Pública N° 07/98, Anexo I, por el ----- término de tres (3) meses, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2001, la contratación del Sistema Físico de Vigilancia, con destino a distintas dependencias municipales, con las firmas: **CENTINELA S.R.L.**, en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 85.580,40)** y a la firma **ELITE S.R.L.** en la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.810,80)**, encuadrando la misma en las excepciones previstas en la Ordenanza N° 7838 -Artículo 3º) Inciso 2 c) .-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja del presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



  
FERNANDO PALLABINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO